

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 39 Fecha: 25/05/2021			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 461565 Dependencia: JUVENTUD - P.B.S. Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

ASUNTO

Varios

RESUMEN

APROBACION BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ANUALES QUE OTORGA EL PBS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS A LAS ASOCIACIONES Y AGRUPACIONES CUYAS ACTIVIDADES SE DESARROLLEN EN EL AMBITO DENOMINADO INFANCIA Y JUVENTUD PARA 2021.

TEXTO DEL DECRETO

De conformidad con la Ordenanza Municipal Reguladora de las Subvenciones de Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas, aprobada por el Pleno municipal, en sesión celebrada el 27 de enero de 2009 y publicada en el BOCM de 20 de febrero de 2009, y a lo preceptuado en el artículo 17 .2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones, que otorga el Patronato de Bienestar social del Ayuntamiento de Alcobendas a las Asociaciones y Agrupaciones cuyas actividades se desarrollen en el ámbito denominado Infancia y Juventud para la realización de sus programas de actividades durante el año 2021.

Vistos los informes técnicos, jurídico y de Intervención que constan en el expediente de su razón.

En el ejercicio de las competencias que ostenta la Presidencia del Patronato de Bienestar Social (PBS) para la aprobación de las bases de convocatoria de las subvenciones, según establece el artículo 15.1.n) de sus vigentes estatutos

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones anuales que otorga el Patronato de Bienestar social del Ayuntamiento de Alcobendas a las Asociaciones y Agrupaciones cuyas actividades se desarrollen en el ámbito denominado Infancia y Juventud para 2021, que se detallan a continuación como anexo a la presente.

SEGUNDO: Para esta convocatoria está prevista consignación presupuestaria con cargo a la partida 3620/33700/48900 por la cantidad de dieciocho mil euros (18.000,00€), del Presupuesto del Patronato de Bienestar Social prorrogado para el año 2021, en los términos establecidos en las Bases de la convocatoria.

TERCERO: Publicar la presente resolución a los efectos oportunos.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 39			Nº:	
Fecha: 25/05/2021			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 461565 Dependencia: JUVENTUD - P.B.S. Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ANUALES QUE OTORGA EL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS A LAS ASOCIACIONES Y AGRUPACIONES CUYAS ACTIVIDADES SE DESARROLLEN EN EL ÁMBITO DENOMINADO INFANCIA Y JUVENTUD PARA 2021

1. OBJETO Y FINALIDAD. La presente tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones que se concedan para el año 2021, dentro del ámbito de Juventud, Infancia y Adolescencia, de conformidad con lo recogido en la Ordenanza Municipal Reguladora de las Subvenciones de Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas, aprobada definitivamente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 27 de enero de 2009 y publicada el día 20 de febrero de 2009 en el BOCM.

Estas ayudas económicas deberán fomentar actividades de interés público y social que tengan por finalidad:

- Promoción de la participación infantil y juvenil y el desarrollo de asociaciones juveniles.
- Impulsar procesos participativos infanto-juveniles con metodologías innovadoras que incorporen las TIC'S
- Promover la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible
- Impulsar el talento local infantil y juvenil con el desarrollo de actividades en el ámbito de la animación sociocultural y el ocio y tiempo libre.

A tal fin, se consideran subvencionables las siguientes actividades destinadas mayoritariamente a la Infancia, Adolescencia y Juventud de Alcobendas, entre los 0 y los 30 años:

- Actividades y programas de animación sociocultural destinados a la infancia y juventud
- Actividades relacionadas con la cultura y la creación infantil y juvenil
- Programas de información y asesoramiento en materias de interés infantil y juvenil
- Actividades de ocio y tiempo libre, formativo y educativo para la infancia y juventud o impulsado desde estos colectivos.
- Actividades relacionadas con el fomento de la participación y el asociacionismo de la infancia y la juventud.
- Desarrollo de actividades que incorporen las TIC's
- Actividades que promuevan la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible.
- Actividades en coordinación con la programación municipal.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 39 Fecha: 25/05/2021			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 461565 Dependencia: JUVENTUD - P.B.S. Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

Con el objeto de no duplicar la documentación y facilitar el trabajo de las Asociaciones, las actividades de índole cultural que se propongan para celebrar las fiestas del municipio: Virgen de la Paz, San Isidro, Navidad y otras actividades culturales, se presentarán con esta convocatoria, procediendo de oficio el Área de Juventud, Infancia y Adolescencia a hacerlas llegar al Patronato Sociocultural para su gestión y resolución.

2. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN. El importe total máximo destinado a estas subvenciones es de 18.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3620/33700/48900 del presupuesto prorrogado para 2021 del Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas.

El otorgamiento de la subvención, no comporta necesariamente la concesión por parte del Ayuntamiento o de sus Patronatos de otros recursos adicionales para realizar las actividades objeto de la subvención, tales como espacios, medios técnicos o humanos. Los interesados en obtener dichos recursos, deberán solicitarlos siguiendo el procedimiento señalado por las Áreas responsables de la gestión de dichos recursos: Patronato Socio Cultural, Patronato de Bienestar Social, Vías Públicas y Medio Ambiente.

Para llevar a cabo dicha solicitud, el Servicio de Juventud, Infancia y Adolescencia del P.B.S., les informará del procedimiento que corresponda según el tipo de recursos adicionales demandados, que deberán concretarse suficientemente para cada actividad.

Salvo que dicho procedimiento indique otra cosa, como norma general las peticiones se deberán realizar con al menos treinta días de antelación.

3. PLAZO Y LUGARES DE PRESENTACIÓN. Las solicitudes de subvención y el resto de documentación exigida por la Ordenanza a la que se hace referencia en el punto 1 de esta convocatoria se presentarán, dentro del plazo de 30 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOCM, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los siguientes registros municipales:

Las asociaciones deberán prioritariamente presentar su solicitud accediendo a la sede electrónica www.alcobendas.org (Instancia general- Registro electrónico) con certificado o DNI electrónico.

También podrán hacerlo en los siguientes registros municipales con cita previa:

- Servicio de Atención Ciudadana. [Casa Consistorial. Plaza Mayor, 1](#) en Alcobendas
- Servicio de Atención Ciudadana. [Centro Cívico Anabel Segura. Avenida de Bruselas, 19](#) en Alcobendas

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 39			Nº:	
Fecha: 25/05/2021			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 461565 Dependencia: JUVENTUD - P.B.S. Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

- Servicio de Atención Ciudadana. [Antiguo Ayuntamiento. Plaza del Pueblo, 1](#) en Alcobendas
- Servicio de Atención Ciudadana. Espacio Miguel Delibes-UPA. C/de la Magia, 4
- Servicio de Juventud, Infancia y Adolescencia. Imagina. Alcobendas.

Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes se dirigirán a la Presidencia del Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas, utilizando los modelos que aparecen como anexos en la presente convocatoria. Dichos anexos se podrán descargar de las webs www.imaginalcobendas.org y www.alcobendas.org.

También podrá presentarse la solicitud a través de la aplicación informática que el Ayuntamiento pone a disposición de todas las Asociaciones del municipio, a la que se puede acceder desde el portal del Ayuntamiento www.alcobendas.org.

4. BENEFICIARIOS. REQUISITOS Y OBLIGACIONES. Podrán solicitar subvención, con base a esta normativa, las asociaciones que dirijan sus actividades mayoritariamente a la infancia y juventud de Alcobendas entre 0 y 30 años, debidamente registradas en el *Registro de Asociaciones, Fundaciones y entidades análogas del Ayuntamiento de Alcobendas*. Excepcionalmente, y con el correspondiente informe técnico que lo autorice, podrán solicitar la subvención asociaciones en trámite de registro municipal previo a la publicación de la presente convocatoria.

También podrán solicitar subvención las agrupaciones juveniles que desarrollen actividades que se encuadren en el ámbito recogido en la presente convocatoria. En este caso, se deberá hacer constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Las Asociaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener sede social en el término municipal de Alcobendas, y excepcionalmente en otro municipio, siempre que el desarrollo del proyecto se lleve a cabo en Alcobendas y revierta mayoritariamente en la infancia y juventud de Alcobendas.
- Contar con Certificado Digital de la asociación o un miembro de la Junta Directiva en calidad de representante.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 39 Fecha: 25/05/2021			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 461565 Dependencia: JUVENTUD - P.B.S. Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

- Tener objetivos y finalidades que se adecuen al objeto señalado el apartado 1 de la presente convocatoria.
- Tener un fin social o cultural con alcance y repercusión para un número amplio de jóvenes ajenos a los peticionarios y que las actividades que realicen sean sin afán de lucro, o bien que, si se obtienen beneficios de ellas, éstos reviertan en actividades propias de la entidad.
- Haber justificado correctamente las subvenciones concedidas en años anteriores por el Ayuntamiento de Alcobendas.

Las agrupaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar formados por un mínimo de tres personas.
- Designar un representante responsable del grupo, que deberá ser mayor de edad, y que deberá expresamente asumir todas las obligaciones que le correspondan como beneficiario de la subvención.
- Contar con Certificado Digital de un miembro en calidad de representante.
- Los miembros del grupo no podrán pertenecer como socios o miembros del equipo directivo a ninguna asociación que haya sido beneficiaria de subvención durante el año anterior o vaya a solicitar subvención durante el presente año al Servicio de Juventud, Infancia y Adolescencia. Este requisito podrá ser suprimido, con carácter excepcional, mediante autorización expresa del Servicio de Juventud, Infancia y Adolescencia del PBS del Ayuntamiento de Alcobendas.
- El solicitante asume todas las obligaciones fiscales que se deriven de la aceptación del importe otorgado a través de esta convocatoria.

Asimismo, los beneficiarios de la subvención, adquirirán las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el proyecto que fundamentó la concesión de la subvención.
2. Justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
4. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 39			Nº:	
Fecha: 25/05/2021			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 461565 Dependencia: JUVENTUD - P.B.S. Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

5. Si de forma excepcional fuera necesario recaudar fondos para sufragar el desarrollo de alguna actividad objeto de subvención municipal, la entidad solicitante deberá informar por escrito al Patronato de Bienestar Social, que valorará en cada caso y conforme a la normativa vigente las condiciones que le sean de aplicación respecto a la subvención concedida y otros recursos ya sean tarifas oficiales, con precio reducido, gratuito, venta de localidades o de productos, etc.
6. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
7. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
9. Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en las memorias, publicaciones, anuncios u otros medios de difusión que se utilicen respecto de los proyectos subvencionados, acorde con la imagen corporativa del Ayuntamiento de Alcobendas.
10. Las entidades beneficiarias deberán entregar al Patronato de Bienestar Social dos ejemplares de cada uno de los materiales y soportes que se produzcan con el fin de difundir las actividades objeto de la subvención.
11. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el [Artículo 37](#) de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#).
12. Tanto las asociaciones como las agrupaciones deberán disponer del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes sexuales a que hace referencia el artículo 13, apartado 5 de la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del menor, para las personas que tengan contacto habitual con menores.

5. DOCUMENTACIÓN. Las asociaciones, entidades e interesados deberán presentar en los lugares descritos en el punto 3 de esta convocatoria los siguientes documentos, imprescindibles para la concesión, según los modelos que se anexan en esta convocatoria. Las solicitudes y la documentación requerida se presentarán debidamente firmadas por el Secretario de la Entidad solicitante y con el visto bueno de su Presidente.

5.1. Documentación a presentar por Asociaciones:

1. Solicitud.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 39			Nº:	
Fecha: 25/05/2021			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 461565 Dependencia: JUVENTUD - P.B.S. Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

2. Proyecto detallado en el que conste para cada actividad: ámbito temático, público al que se dirige, presupuesto, financiación, recursos de la asociación, fecha y lugar previstos y recursos que solicita.
3. Certificación acreditativa del número de socios e incremento de los mismos en el último año, incluyendo cuota anual que tiene aprobada la asociación, y de las ayudas solicitadas o concedidas por otras Administraciones Públicas o entidades, indicando su importe y fecha o, en su caso, de su ausencia.
4. Identificación y domicilio social de la entidad solicitante.
5. Memoria de actividades desarrolladas por la entidad en los últimos doce meses.
6. Datos bancarios de la entidad solicitante de la subvención.
7. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad solicitante.
8. Documentación acreditativa de la capacidad del representante de la entidad solicitante.
9. Declaración responsable de quien ostente la representación de la entidad solicitante de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones
10. Declaración responsable de quien ostente la representación de la entidad solicitante de no tener pendiente obligación alguna por reintegro de subvenciones y de haber justificado subvenciones concedidas, en su caso, en ejercicios anteriores.
11. Declaración responsable cuando la cuantía solicitada por el beneficiario no supere la cantidad de 3.000,00€ o certificación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, o bien autorizar al servicio las consultas correspondientes.
12. Declaración responsable de estar al corriente de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Alcobendas.
13. Seguro de responsabilidad civil en caso de necesidades especiales que lo requieran y/o Seguro Voluntariado en caso de realizar actividades con voluntariado.
14. Certificado de estar en posesión de los certificados a los que hace referencia el artículo 13 apartado 5 de la Ley 1/1996 de Protección Jurídica del Menor para las personas que tengan contacto habitual con menores.

5.2. Documentación específica para las agrupaciones:

1. Solicitud
2. Datos de identificación
3. Certificación de la composición de la agrupación, datos de la cuenta bancaria del representante responsable de la agrupación, en el que se realizará, en su caso, el ingreso de la subvención concedida y manifiesto
4. Declaración de intenciones para constituirse como asociación de infancia o juventud.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 39 Fecha: 25/05/2021			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 461565 Dependencia: JUVENTUD - P.B.S. Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

5. Certificado de estar en posesión de los certificados a los que hace referencia el artículo 13 apartado 5 de la Ley 1/1996 de Protección Jurídica del Menor para las personas que tengan contacto habitual con menores.
6. Experiencia previa. (Rellenar sólo en el caso de que la agrupación tenga experiencia anterior).
7. Fotocopia DNI de al menos 3 de los componentes
8. Proyecto actividades 2021

La documentación anteriormente descrita se podrá incorporar bien a través de la web www.alcobendas-participa.org o bien a través de los modelos que se anexan a la presente convocatoria.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN. Los proyectos presentados se valorarán según los siguientes criterios:

6.1. Criterios generales para Asociaciones y Agrupaciones (Hasta 35 puntos del total):

Calidad (Hasta 12 puntos):

- Colaboración y/o complementariedad con la acción de la Administración Local: (Actividades en colaboración con programas municipales: Fiestas, Deportes, Medio Ambiente, Mujer, etc.) (Hasta 2 puntos).
- Ajuste entre objetivos y actividades del proyecto y las necesidades socioculturales, educativas y sociales del municipio. (Hasta 3 puntos).
- Proyecto fundamentado con estructura interna clara, coherente y sólida: (Definición clara de: fundamentación, objetivos, actividades y presupuesto.) (Hasta 3 puntos).
- Viabilidad, factibilidad y/o grado de aplicabilidad del proyecto: (Actividades ajustadas a presupuesto y cuya realización sea posible.) (Hasta 2 puntos).
- Capacidad y recursos propios para gestionar y ejecutar el proyecto: (Definición de las aportaciones de la asociación en las actividades: recursos humanos, económicos y materiales.) (Hasta 2 puntos).

Impacto (Hasta 7 puntos):

- Valoración de la gestión del proyecto a través de la memoria presentada: (Impacto esperado en las actividades, justificación económica de la actividad y ajustada a los criterios generales de justificación.) (Hasta 3 puntos).
- Sensibilización de la población y difusión. (Hasta 2 puntos).
- Actividades que permitan elevar el nivel social, cultural y formativo de la población. (Hasta 2 puntos).

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 39			Nº:	
Fecha: 25/05/2021			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 461565 Dependencia: JUVENTUD - P.B.S. Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

Solidez y financiación (Hasta 6 puntos):

- Permanencia del proyecto, continuidad en el tiempo y valoración de ediciones anteriores. (Hasta 2 puntos).
- Disponibilidad de sistemas para el control, seguimiento y evaluación final del proyecto. (Hasta 3 puntos).
- Plan de financiación, presupuesto total, mecanismos de financiación y porcentaje solicitado al Ayuntamiento. (Hasta 1 punto).

Entidad (Hasta 10 puntos):

- Base social: número de socios, socios de Alcobendas y socios al corriente de pago. (Hasta 4 puntos).
- Experiencia, trayectoria, participación en programas municipales y capacidad de convocatoria. (Hasta 3 puntos).
- Colaboración con otras entidades en la elaboración del proyecto, y/o desarrollo de actividades. (Hasta 3 puntos).

6.2. Criterios específicos para Asociaciones de Infancia, Adolescencia y Juventud (Hasta 55 puntos del total):

- Por participar en los programas del Área de Juventud, Infancia y Adolescencia: Imagina tu noche, Escuela de Animación, Ciber, Movilidad Europea, Oficina de Información Juvenil, Clubes infantiles, Cultura en Familia y Día de la Infancia. (por cada actividad 1 punto. Máximo 5 puntos).
- Por cada acción dirigida a promover la participación en espacios juveniles e infantiles (concursos, maratones). (1 punto por actividad. Máximo 5 puntos).
- Por cada acción que favorezca la comunicación y difusión de las actividades entre la población juvenil e infantil. (1 punto por actividad. Máximo 5 puntos).
- Por cada acción encaminada a promover la participación de jóvenes en proyectos interasociativos. (por cada acción un punto. Máximo 5 puntos).
- Por pertenecer y participar en el Consejo de la Juventud de Alcobendas (según informe de valoración del Consejo de la Juventud en función de criterios internos, pago de cuotas, asistencia a reuniones, grado de implicación,...). (Hasta 5 puntos).
- Por cada miembro de la asociación que participe como alumno en una acción formativa en el campo de la animación sociocultural, orientada a formar a las entidades juveniles y potenciar el reciclaje de sus miembros (se debe especificar en la memoria). (Por cada miembro de la asociación 1 punto. Máximo 3 puntos).

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 39			Nº:	
Fecha: 25/05/2021			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 461565 Dependencia: JUVENTUD - P.B.S. Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

- Por cada miembro de la Junta Directiva que participe en una acción formativa dirigida a mejorar el funcionamiento general de la Asociación. (por cada miembro un punto. Máximo 3 puntos).
- Por cada acción formativa propuesta por la Asociación orientada a formar a otros miembros de asociaciones y/o jóvenes del municipio. (por cada acción un punto. Máximo 3 puntos).
- Duración de las actividades (Hasta 5 puntos):
 - Por actividad puntual 1 punto.
 - Por actividad trimestral 1.5 puntos.
 - Por actividad anual 2.5 puntos.
- Nº Total de actividades (Hasta 6 puntos):
 - Hasta 3 actividades (2 puntos).
 - Hasta 6 actividades (4 puntos).
 - Más de 6 actividades (6 puntos).
- Por cada actividad organizada en períodos de vacaciones escolares con una Duración de (Hasta 6 puntos):
 - Hasta 2 días (1 punto).
 - Hasta 7 días (2 puntos).
 - Más de 8 días (3 puntos).
- Nº de destinatarios totales previstos (Hasta 4 puntos):
 - Entre 21 y de 50 (1 punto).
 - Entre 51 y 100 (2 puntos).
 - Entre 101 y 200 (3 puntos)
 - Más de 200 (4 puntos).

6.2.1. Para Agrupaciones (Hasta 55 puntos del total):

- Por participar en los programas del Área de Juventud, Infancia y Adolescencia: Imagina tu noche, Escuela de Animación, Cyber, Movilidad Europea, Oficina de Información Juvenil, Cultura en Familia y Día de la Infancia (por cada actividad 1 punto. Máximo 5 puntos).
- Por cada acción dirigida a promover la participación en espacios juveniles e infantiles. (por cada acción 1 punto. Máximo 5 puntos).
- Por cada acción que favorezca la comunicación y difusión de las actividades Entre la población juvenil e infantil. (Por cada acción 1 punto. Máximo 5 puntos).
- Por coordinarse con el Consejo de la Juventud de Alcobendas (Hasta 5 puntos).
- Duración de las actividades (máximo 5 puntos):
 - Por actividad puntual. (1 punto).
 - Por actividad trimestral. (1.5 puntos).
 - Por actividad anual. (2.5 puntos).

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 39 Fecha: 25/05/2021			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 461565 Dependencia: JUVENTUD - P.B.S. Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

- N° Total de actividades (Hasta 6 puntos):
 - Hasta 3 actividades (2 puntos).
 - Hasta 6 actividades (4 puntos).
 - Más de 6 actividades (6 puntos).
- Por cada actividad organizada en períodos de vacaciones escolares con una Duración de (Hasta 6 puntos):
 - Hasta 2 días. (1 punto).
 - Hasta 7 días. (2 puntos).
 - Más de 8 días. (3 puntos).
- N° de destinatarios totales previstos (máximo 4 puntos):
 - Entre 21 y de 50 (1 puntos).
 - Entre 51 y 100 (2 puntos).
 - Entre 101 y 200 (3 puntos)
 - Más de 200 (4 puntos).
- Propuestas innovadoras. (máximo 6 puntos)
 - Hasta 3 propuestas (2 puntos)
 - Hasta 6 propuestas (4 puntos)
 - Más de 6 propuestas (6 puntos)
- Respuesta a demanda de los jóvenes del municipio (por cada actividad 1 punto. máximo 5 puntos).
- Constitución como Asociación Juvenil al final del proyecto anual. (máximo 3 puntos).
 - .- En trámites administrativos (2 puntos)
 - .- Declaración de intenciones (1 punto)

6.3. Criterios territoriales para Asociaciones y Agrupaciones (hasta 10 puntos del total):

El proyecto contempla un desarrollo territorial (máximo 1,5 puntos)

- Contempla los distritos: 0,5 puntos
- Contempla la ciudad: 1 punto

Los objetivos y actividades favorecen el desarrollo del distrito como entidad territorial (máximo 5 puntos)

- Sus actividades favorecen el desarrollo del distrito como entidad territorial y se integran en los espacios de participación ciudadana del distrito: 2 puntos

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 39 Fecha: 25/05/2021			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 461565 Dependencia: JUVENTUD - P.B.S. Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

- Sus actividades favorecen el desarrollo del distrito: 2 puntos
- Sus actividades se desarrollan prioritariamente en un distrito: 1 punto

Modo de involucrar al vecino no asociado en sus actividades (máximo 3,5 puntos)

- Objetivos y actividades innovadoras: 1 puntos
- Contempla actividades encaminadas a la transición digital: 1,5 puntos
- Plantean algún tipo de acción para involucrar al vecino no asociado : 1 punto

7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Presidenta del Patronato de Bienestar Social de Ayuntamiento de Alcobendas, que recabará de Oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los requisitos señalados en el punto 4 de esta convocatoria.

Se constituirá una Comisión de Evaluación, formada por técnicos municipales, que será la encargada de emitir un informe de propuesta de adjudicación provisional de las ayudas, previo examen y estudio de las solicitudes.

El órgano instructor, la Presidenta del Patronato de Bienestar Social, a la vista del informe, emitirá el decreto de adjudicación provisional que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcobendas y en la web de Imagina. Los beneficiarios tendrán un plazo de 10 días naturales a partir de la publicación para presentar alegaciones a la adjudicación provisional.

Una vez resueltas las alegaciones, si las hubiere, la Presidencia del Patronato de Bienestar Social emitirá el decreto de propuesta definitiva. Dicha resolución se notificará a cada beneficiario para la aceptación de la subvención. La relación de subvenciones concedidas se hará pública en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y en la revista municipal Siete Días.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 6 meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, con la documentación completa. El vencimiento de este plazo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	N° Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
N°: 39 Fecha: 25/05/2021			N°: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 461565 Dependencia: JUVENTUD - P.B.S. Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 39			Nº:	
Fecha: 25/05/2021			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 461565 Dependencia: JUVENTUD - P.B.S. Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

8. CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES, GASTOS SUBVENCIONABLES, NO SUBVENCIONABLES Y JUSTIFICACIÓN.

8.1 La cuantía de las subvenciones se fijará asignando un valor en euros por punto obtenido, siendo el valor por punto el resultado de dividir 18.000 euros entre el sumatorio de todos los puntos obtenidos por los proyectos presentados a esta convocatoria. En ningún caso la cuantía de la subvención podrá ser mayor a lo solicitado por la asociación.

Si una vez hecho el reparto no se hubiera agotado la partida presupuestaria, se dividirá la cuantía sobrante entre los puntos obtenidos por los proyectos presentados por las asociaciones, excluyendo aquellos proyectos cuya subvención sea igual a la cantidad solicitada, generándose un nuevo valor por punto que se sumará a lo obtenido en el anterior reparto. Esta operación se repetirá tantas veces como sea necesario hasta agotar la cantidad total adjudicada en la presente convocatoria.

De la cuantía total obtenida, se designará una cantidad específica por cada actividad subvencionada, teniendo en cuenta la prioridad establecida por la entidad, y bajo valoración técnica.

El total de las subvenciones concedidas no podrán superar la cuantía del crédito disponible para la presente convocatoria de subvenciones.

8.2. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido en esta convocatoria. Su importe se destinará a financiar cualquier tipo de gastos realizados durante el ejercicio presupuestario al que corresponda la subvención.

En particular, se consideran subvencionables los siguientes gastos, dentro de las actividades sujeto de subvención y siempre que sean necesarios para el desarrollo de la actividad:

- Gastos de montaje de eventos culturales.
- Gastos de material para la realización propia de eventos.
- Gastos de subcontratación, hasta un 50% de la subvención de la actividad.
- Alquiler de espacios y equipamientos no municipales.
- Gastos de transporte.
- Gastos de alojamiento y manutención derivados de la actividad desarrollada tanto de participantes como de responsables de la actividad.
- Gastos de attrezzo, que no podrá superar el 70% de la subvención de la actividad.
- Gastos de material para la realización propia de la Actividad y/o protección Covid 19 para socios o usuarios.
- Los gastos de vestuario estarán suficientemente motivados en la necesidad de realizar la actividad subvencionada y, en todo caso, deberán estar autorizados previamente por el/la responsable del Servicio de Juventud, Infancia y Adolescencia.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 39 Fecha: 25/05/2021			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 461565 Dependencia: JUVENTUD - P.B.S. Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

- Gastos de publicaciones, publicaciones digitales, difusión y documentaciones complementarias. *
- Gastos derivados de los trámites de adquisición del Certificado Digital de la Asociación. Gastos proporcionales de la gestión administrativa que se requiera para el desarrollo de las actividades vinculadas con la subvención y a la comunicación con la administración concedente.
- Gastos de suministros, mantenimiento (agua, electricidad, calefacción, teléfono) de domicilios sociales y/o sedes siempre que las mismas sean para uso de actividades incluidas en el programa subvencionado.
- Cuotas de pertenencia a Federaciones afines a sus objetivos, previa autorización técnica.
- Formación y reciclaje de los miembros de la asociación: se podrá justificar hasta un 50% del coste total de la formación, pudiendo llegar al 75% en el caso de formación en la Escuela de Animación del Área de Juventud, Infancia y Adolescencia del Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas.
- Gastos fijos en base a las actividades. (Teléfono, internet...) Con informe técnico de aprobación. Con especificación en lo referente al porcentaje del consumo que afecta al desarrollo de las actividades subvencionadas.

(1) No se admitirán en ningún caso si no se dan adecuada publicidad del carácter público de la financiación como señala el punto 4 de estas bases. Beneficiarios: Requisitos y Obligaciones.

8.3

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Impuestos personales sobre la renta y otros impuestos.
- Material inventariable
- Dietas.
- Gastos de gestoría, no relacionados con la tramitación del certificado electrónico. Y aquellos que no estén vinculadas con las actividades subvencionadas.
- Actividades internas de la entidad: comidas internas, celebraciones internas y viajes internos. A excepción de la formación como se detalla en el apartado de gastos subvencionables.
- Los gastos de comida y bebida, con excepción de las actividades organizadas expresamente como degustaciones gratuitas y que formen parte de la gastronomía tradicional.
- Tarjetas de regalo de establecimientos.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 39			Nº:	
Fecha: 25/05/2021			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 461565 Dependencia: JUVENTUD - P.B.S. Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

- Páginas web.
- Actividades que dupliquen la programación municipal.

8.4 La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de cuenta justificativa simplificada.

La cuenta justificativa simplificada contendrá la siguiente información:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe desglosando la base imponible y el impuesto sobre el valor añadido, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

El órgano concedente, a través de las técnicas de muestreo consensuadas en el Equipo Técnico de Asociaciones del Ayuntamiento de Alcobendas, comprobará los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario, la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

El beneficiario de la subvención tendrá que aportar la justificación de los fondos recibidos en un plazo no superior a tres meses una vez realizada la actividad. Sin perjuicio de lo anterior la fecha de justificación no será posterior:

- Actividades realizadas entre el 1 de enero y el 31 de octubre, la fecha tope para justificar será el **4 de noviembre de 2021**
- Actividades realizadas entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre, la fecha tope para justificar será el **2 de diciembre de 2021**
- Estos plazos de justificación podrá ser modificado por circunstancias especiales.

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 39 Fecha: 25/05/2021			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 461565 Dependencia: JUVENTUD - P.B.S. Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

9. PAGO. El pago de la subvención se efectuará una vez aceptada la justificación de fondos por el órgano concedente, previo informe favorable de los servicios técnicos correspondientes y de la Intervención, generándose el oportuno documento contable del reconocimiento de la obligación.

No obstante, los beneficiarios podrán solicitar pagos a cuenta cuando supongan la realización de pagos fraccionados que respondieran al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

Con carácter extraordinario y excepcional, teniendo en cuenta la trascendencia de la actividad subvencionada, y siendo imprescindible el pago anticipado, se podrá como máximo adelantar el 50% de la cantidad concedida, previo informe del Centro Gestor Alcobendas que garantice dichos extremos.

Asimismo, en aquellos casos en los que el beneficiario acredite que para la realización de la actividad no es suficiente el adelanto del 50%, por no disponer de recursos suficientes para financiar la ejecución de la actividad subvencionada, se podrá adelantar hasta el 95% del importe subvencionado, siempre y cuando, bajo criterios técnicos, se compruebe la imposibilidad de su realización sin dicho anticipo, dejando constancia en el correspondiente informe.

En los casos de pagos anticipados previstos anteriormente se dispensa de la prestación de garantías a las entidades que resulten beneficiarias.

10. FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA. La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de reposición ante la Presidencia del Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir del día siguiente a la fecha de la publicación en extracto de estas Bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y 8, 10 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

No obstante, podrá ejercitar a tenor del artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas cualquier otro que estime pertinente

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 39			Nº:	
Fecha: 25/05/2021			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 461565 Dependencia: JUVENTUD - P.B.S. Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO BIENESTAR SOCIAL Delegación por:			VARIOS INTERESADOS	

11. Publicaciones sucesivas.

En la aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, accedo a la información pública y buen gobierno, y conforme establece el artículo 18 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la base de datos nacional de subvenciones (BDNS), operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones.

Las sucesivas publicaciones referidas al objeto de esta convocatoria se llevarán a cabo igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la página Web careciendo de validez las llevadas a cabo en lugares distintos.

Código de Verificación Electrónico (CVE):jVdLHIXyqA4ArWbIUZ22A2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica				
ID. FIRMA	jVdLHIXyqA4ArWbIUZ22A2	FECHA	25/05/2021	
FIRMADO POR	OFELIA CULEBRADAS BACHILLER (PRESIDENTE) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			